

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01005 00 (pertenencia).

De conformidad con lo normado en el art. 317 del C.G.P., se ordena a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, de cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1 y 4 del auto de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022) (archivo 61 del expediente digital), es decir, (i) tomar las medidas necesarias para corregir la situación presentada desde la demanda al dirigirse la misma contra una persona fallecida., y (ii) allegar la prueba de la calidad de herederos que señala tiene los demandados Luis Santiago Guio Jiménez, Henry Guio Jiménez, Pauline Guio Jiménez y los hoy causantes María Elena Guio Jiménez, Martha Cecilia García Guio, Oliverio Guio Jiménez y José Del Carmen Guio Jiménez frente a los propietarios inscritos del inmueble, so pena de dar paso a la sanción prevista en la citada norma.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5a420dfbd8d79dde2acbe242ccf9878b5cbe9d0d074fc352064962ccf0e427**

Documento generado en 12/01/2023 07:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>